



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### Resolución de Presidencia N° 094-2022-P-CO-UNAAT

Tarma, 12 de diciembre 2022

#### VISTO:

OFICIO N° 1486-2022-UNAAT/CO-P (05.12.2022), OFICIO N° 150-2022-UNAAT/CO-P-OCII (02.12.2022); y

#### CONSIDERANDO:

Que, en virtud del principio de legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución. Asimismo, con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUENDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, se resuelve aprobar la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y reconocer la creación de dos (2) locales; y, el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios como Presidenta; Dr. Simeón Moisés Huerta Rosales como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer Zelada Estraver como Vicepresidente de Investigación; posteriormente, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora y se designa al Dr. Wilber Jiménez Mendoza en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, a través del Oficio N° 150-2022-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la conformación de la comisión organizadora para los actos celebratorios por el XII Aniversario, que incluye la inauguración de la Obra "Creación de los Servicios Básicos Urbanísticos en la Ciudad Universitaria"; sugiriendo que la comisión sea integrada por los Directores de las tres Escuelas Profesionales, la Directora General de Administración y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

///...





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

...///Resolución de Presidencia N° 094-2022-P-CO-UNAAT

-2-

Que, al respecto, el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Oficio N° 1486-2022-UNAAT/CO-P, dispone la emisión de la Resolución de Presidencia correspondiente, detallando la conformación de la comisión; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU y demás normas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la *Comisión de Organización de los actos protocolares por los XII Aniversario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma*; integrado como sigue:

- Eco. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA, Directora General de Administración, en calidad de **Presidente**
- Dra. MIRIAM ZULEMA ESPINOZA VÉLIZ, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, en calidad de **Miembro**
- Dr. ROBER ANÍBAL LUCIANO ALIPIO, Director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios, en calidad de **Miembro**
- Dr. GRIMALDO WILFREDO QUISPE SANTIVÁÑEZ, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en calidad de **Miembro**
- Lic. EDWARD ROBINSON CARHUAS SANTILLÁN, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de **Miembro**
- Lic. JESÚS ALBERTO RAMÍREZ SALAZAR, Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en calidad de **Miembro**


**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos e interesados; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma



  
Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ  
Secretaria General  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma